



Proceso de participación ciudadana
para la elaboración del Anteproyecto de
Ley de Aragoneses y Aragonesas en el Exterior
y sus Comunidades.

ACTA APORTACIONES ONLINE:
EDITOR CIUDADANO Y BANCO DEL CONOCIMIENTO
1 de diciembre de 2021

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
RESULTADOS DE LAS APORTACIONES ONLINE.....	4

INTRODUCCIÓN

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en el artículo 8 que los poderes públicos aragoneses deben fomentar los vínculos sociales y culturales con las comunidades aragonesas del exterior y prestarles la ayuda necesaria para que puedan ejercitar su derecho a participar, colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo aragonés.

A día de hoy, las relaciones de Aragón con las Comunidades Aragonesas en el exterior están desarrolladas en la Ley 5/2000, de 28 de noviembre. Esta norma define como miembros de las comunidades aragonesas en el exterior a un colectivo de personas que, por diferentes circunstancias, e independientemente de su ciudadanía actual, se considera que tienen derecho a participar en la vida cultural y social de Aragón, y establece que las Casas y Centros de Aragón, -asociaciones, fundaciones y agrupaciones de las comunidades aragonesas, constituidas conforme a la ley-, son el cauce preferente de comunicación de las mismas con las instituciones públicas aragonesas.

Aunque el balance es enormemente positivo, transcurridos veinte años desde la entrada en vigor de la Ley 5/2000, desde la Dirección general de Desarrollo Estatutario y programas Europeos se considera fundamental reformar el régimen jurídico aplicable a dichas comunidades.

El anteproyecto de Ley de Aragoneses y Aragonesas en el Exterior y sus Comunidades es un documento abierto a incorporar propuestas y aportaciones de la ciudadanía. Para ello, la



Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos, de la que depende el Servicio de Desarrollo Estatutario y Aragoneses en el Exterior, en colaboración con la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social, inicia un proceso de participación ciudadana abierto a todas las personas interesadas en la materia.

El presente documento es el acta de las aportaciones online recabadas a través del Editor Ciudadano puesto a disposición en la web de Gobierno Abierto entre el 26 de octubre y el 30 de noviembre de 2021.

RESULTADOS DE LAS APORTACIONES ONLINE

Se recaban **18 aportaciones al borrador** del documento vía online, 14 a través del Editor Ciudadano y 4 más a través del Banco del Conocimiento.

Las 14 aportaciones del Editor Ciudadano son en su mayoría aportaciones realizadas por el Colectivo Emigrante Aragonés, a las que se suman un par firmadas por José María López Peña. Las 4 presentadas a través del Banco del Conocimiento son también del Colectivo Emigrante Aragonés.

Las aportaciones se presentan en las siguientes páginas.

La siguiente tabla expresa el resumen del número de aportaciones recibidas en cada apartado. Los apartados sometidos a debate y que no aparecen no recibieron ninguna aportación.

Localización	N.º Aportaciones
Capítulo I. Disposiciones generales.	1
Capítulo II. De los Aragoneses y Aragonesas en el Exterior	10
Capítulo III. De las Comunidades Aragonesas en el Exterior	2
Exposición de motivos	1
Otro	4
	Total
	18

Una de las aportaciones recibidas en el Editor Ciudadano es un comentario de agradecimiento y no se contabiliza como aportación pero se coloca aquí el comentario:

SÓLO AGRADECER SINCERAMENTE AL GOBIERNO DE ARAGÓN LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANTEPROYECTO DE LEY DE IMPORTANCIA PARA LA EMIGRACIÓN ARAGONESA DISPERSA POR EL MUNDO. UN ATENTO SALUDO.

ID	Apartado	N.º Art	Tipo aport.	Aportación	Puntos del debate	Origen
001	Exposición de motivos		Añadir	Sugerimos añadir a la exposición de motivos un precedente a este Anteproyecto: se trata de una norma estatal muy relevante para el conjunto de la ciudadanía exterior española, la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior. Muchas gracias.	Cabe resaltar que la citada Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior establece el marco jurídico fundamental que garantiza el ejercicio de los derechos y deberes de la ciudadanía española residente en el exterior en igualdad de condiciones con los españoles y españolas residentes en España. Entendemos que sería positivo reivindicar esta Ley estatal tan importante para nuestro colectivo en el anteproyecto. Gracias.	Colectivo Emigrante Aragonés
002	Capítulo I. Disposiciones generales.	3.2.b	Añadir	Debería haber alguna limitación, por ejemplo hasta la segunda generación. Para casos de generaciones posteriores, se podría emplear el apartado f)		José María López Peña
003	Capítulo II. De los Aragoneses y Aragonesas en el Exterior	5 y 6	Añadir	En cuanto al Registro de Aragoneses y Aragonesas en el Exterior, nos parece excelente el planteamiento que formula el presente Anteproyecto en este asunto. Un registro o censo voluntario que pueda ser desarrollado de manera telemática para un fácil acceso desde fuera de Aragón. Muchas gracias. Un saludo.		Colectivo Emigrante Aragonés
004	Capítulo II. De los Aragoneses y Aragonesas en el Exterior	Sección 2	Añadir	Proponemos añadir lo siguiente: "Derecho de acceso a servicios públicos de calidad en Aragón".	1- Por otro lado, es oportuno recordar que el Estatuto de Autonomía de Aragón no hace distinción alguna entre ciudadanos aragoneses residentes en Aragón y aquellos que no lo somos 2- Como un comentario adicional a lo expresado anteriormente, creemos importante que la ciudadanía exterior aragonesa pueda tener homologados TODOS los derechos de los que gozan los aragoneses y aragonesas residentes en nuestra Comunidad Autónoma.	Colectivo Emigrante Aragonés

ID	Apartado	N.º Art	Tipo aport.	Aportación	Puntos del debate	Origen
005	Capítulo II. De los Aragoneses y Aragonesas en el Exterior	9	Añadir	Sugerimos añadir el siguiente texto al Artículo 9: "Los aragoneses y aragonesas residentes fuera de la Comunidad Autónoma tienen el derecho a acceder, en condiciones de igualdad, a unos servicios públicos de calidad tal y como lo hacen los aragoneses y aragonesas residentes en Aragón".	El comentario anterior lo fundamentamos en lo que mandata el Artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón, que no hace distinción alguna entre ciudadanos aragoneses residentes en Aragón y aquellos que no lo somos. Muchas gracias.	Colectivo Emigrante Aragonés
006	Capítulo II. De los Aragoneses y Aragonesas en el Exterior	14.2	Añadir	Sugerimos añadir al final del texto del Artículo 14.2 lo siguiente: "Las personas mayores aragonesas residentes fuera de Aragón tendrán derecho a la asistencia y la cobertura sanitarias durante sus viajes temporales y visitas a Aragón en las mismas condiciones que las personas residentes en la Comunidad Autónoma".	Al comentario anterior, cabe recordar que el DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD del conjunto de la emigración española está recogido en el Artículo 17 de la Ley estatal 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior. Creemos importante incorporarlo al texto del presente Anteproyecto. Gracias.	Colectivo Emigrante Aragonés
007	Capítulo II. De los Aragoneses y Aragonesas en el Exterior	17	Añadir	Solicitamos añadir el criterio de NO DISCRIMINACIÓN entre aragoneses y aragonesas residentes en nuestra Comunidad Autónoma y quienes no lo somos. Este principio lo fundamentamos en la IGUALDAD ANTE LA LEY que consagra la Constitución española de toda la ciudadanía. Muchas gracias por vuestra atención. Un saludo.		Colectivo Emigrante Aragonés
008	Capítulo II. De los Aragoneses y Aragonesas en el Exterior	21.1	Añadir	Las administraciones públicas aragonesas fomentarán el recuerdo y el reconocimiento del exilio aragonés como ejercicio de memoria democrática en Aragón.		Colectivo Emigrante Aragonés
009	Capítulo II. De los Aragoneses y Aragonesas en el Exterior	24	Modificación	Derecho al Retorno.	Consideramos que el retorno es un DERECHO que tiene toda persona aragonesa a regresar a su sitio de origen. Gracias.	Colectivo Emigrante Aragonés
010	Capítulo II. De los Aragoneses y Aragonesas en el Exterior	24.1	Modificación	Modificar retorno por "derecho al retorno"		Colectivo Emigrante Aragonés

ID	Apartado	N.º Art	Tipo aport.	Aportación	Puntos del debate	Origen
011	Capítulo II. De los Aragoneses y Aragonesas en el Exterior	24.1	Modificación	Sugerimos modificar el texto utilizando otro como el que sigue: "Los poderes públicos de Aragón promoverán las políticas necesarias para la integración socioeconómica de las personas aragonesas retornadas a la Comunidad Autónoma, la efectividad de sus derechos y deberes, su integración en el mundo educativo y la participación en la vida pública, sin excepciones de ninguna índole".	Sugerimos la inclusión del "DERECHO DE ASOCIACIÓN", tal y como lo mandata el Artículo 15 de la Ley estatal 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, estableciendo que los poderes públicos aragoneses han de apoyar explícitamente el derecho de los emigrantes aragoneses en el exterior y de los retornados a Aragón a conformar instituciones que sirvan para la inclusión social de los emigrantes aragoneses. Muchas gracias.	Colectivo Emigrante Aragonés
012	Capítulo II. De los Aragoneses y Aragonesas en el Exterior	24.2	Eliminación	Proponemos eliminar el párrafo: "siempre que: a) Hayan residido fuera del territorio de España durante un período, continuado e inmediatamente anterior al retorno, igual o mayor al de residencia previa exigido a los no emigrantes. b) Hayan fijado su residencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón tras el retorno."		Colectivo Emigrante Aragonés
013	Capítulo III. De las Comunidades Aragonesas en el Exterior	27.2	Eliminación	Sugerimos eliminar el texto "serán considerados cauce preferente de relación entre los Aragoneses y Aragonesas en el Exterior y las instituciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y "porque entendemos que los aragoneses y aragonesas del exterior no precisamos la intermediación de otras instituciones para relacionarnos con, por ejemplo, las instituciones públicas aragonesas. No consideramos que sea preciso indicar en el Anteproyecto de Ley que las Casas y Centros de Aragón deban ser considerados "cauce preferente" de la vinculación entre la ciudadanía exterior aragonesa y las instituciones públicas de Aragón.	Lo expresado anterior no implica que desconozcamos el valor y la importancia que tienen las Casas y Centros aragoneses tanto en otras CC.AA. españolas como en el extranjero. Eso lo queremos dejar en claro. Gracias.	Colectivo Emigrante Aragonés

ID	Apartado	N.º Art	Tipo aport.	Aportación	Puntos del debate	Origen
014	Capítulo III. De las Comunidades Aragonesas en el Exterior	31.2.a	Modificación	Una agrupación formada por Casas o Centros ya reconocidos o inscritos de diferentes comunidades o países no debería tener que cumplir ningún ordenamiento jurídico de alguno de los territorios. Quizás el de Aragón.		José María López Peña
015	Otro		Añadir	Es muy deseable que la futura Ley de Aragoneses y Aragonesas en el exterior recoja expresamente la necesidad de respetar los derechos electorales de la diáspora aragonesa facilitando el ejercicio del derecho de voto en condiciones de igualdad tal y como lo establece la Constitución española y otras normas legales de rango inferior.	Nuestro colectivo ha presentado el año pasado una propuesta de PNL ante las Cortes de Aragón -vía iniciativa ciudadana- con el fin de instar, desde el Gobierno de Aragón, al Gobierno de España a derogar el denominado "voto rogado" por ser un procedimiento electoral que vulnera el derecho a la participación política de la ciudadanía aragonesa residente fuera de España. La citada PNL fue aprobada por unanimidad en las Cortes de Aragón el pasado año. Aquí os dejamos el enlace que hace mención a nuestra iniciativa en sede parlamentaria: https://www.laregioninternacional.com/articulo/aragon/argentina-colectivo-emigrante-aragones-cea-presenta-pnl-cortes-aragon-reivindicar-derecho-voto-emigrantes/20200720124412266454.html	Colectivo Emigrante Aragonés
016	Otro		Añadir	A nuestro juicio creemos importante mencionar la Ley Estatal 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior en el anteproyecto de Ley de Aragoneses y Aragonesas en el Exterior.	La Ley estatal 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior es un importantísimo precedente legal a tener en cuenta dado que la misma ha significado un avance trascendente en el reconocimiento de derechos para toda la ciudadanía exterior española. https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/documentos/procesos/232476231207/banco-conocimiento/9J9YnKq3qu/Ley%2040%202006%20de%20el%20Estatuto%20de%20la%20ciuda	Colectivo Emigrante Aragonés

					dan%C3%ADa%20espa%C3%B1ola%20en%20el%20exterior.pdf	
017	Otro		Añadir	Sería muy positivo que la futura Ley de aragoneses en el exterior incluya la creación del registro o censo voluntario digital de personas de origen aragonés.	Adjuntamos la respuesta del Gobierno de Aragón con relación a nuestra petición de información sobre este asunto. https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/documentos/procesos/232476231207/banco-conocimiento/XWj2N1ZTqE/RESPUESTA%20323-21%20IC%20censo%20comunidades%20en%20el%20exterior%20MAYO%202021.pdf	Colectivo Emigrante Aragonés
018	Otro		Añadir	Derecho a la asistencia sanitaria de la ciudadanía exterior aragonesa en viajes temporales por nuestra comunidad autónoma de origen.	Os adjuntamos el enlace a una noticia publicada en la Web que se refiere a nuestra petición registrada en las Cortes de Aragón: https://arainfo.org/a-tramite-una-pnl-que-facilitaria-tarjeta-sanitaria-a-la-poblacion-emigrante-aragonesa/	Colectivo Emigrante Aragonés



Laboratorio de Aragón Gobierno Abierto (LAAAB)
Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social
Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales
GOBIERNO DE ARAGÓN

Tel. 976 714 183

gobiernoabierto@aragon.es

[@LAAAB_es](#) [@AragónAbierto](#)

<https://gobiernoabierto.aragon.es>

www.laaab.es (blog)